



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 15.614

ARICA, 08 de Noviembre de 2013

VISTOS :

- a) La Modificación Presupuestaria dentro del mismo Item de gastos de fecha 07 de Octubre del 2013, del Departamento de Salud Municipal;
- b) La necesidad de traspaso del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, sin previa solicitud del Concejo Municipal;
- c) Las disposiciones vigente sobre Modificaciones Presupuestarias;
- d) El Decreto Alcaldicio No 9449, del 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento Salud Municipal de Arica para el año 2013;
- e) La Resolución No. 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Ley No. 19.378 que establece el Estatuto de Atención primaria de salud Municipalizada y sus modificaciones;
- g) Las facultades previstas en la Ley N° 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO :

REGULARIZASE la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal, que no requiere aprobación previa del Concejo Municipal, según los siguientes conceptos indicados:

I. MODIFICACION DENTRO DEL MISMO ITEM DE GASTOS

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
21	01	001	015	001	Asignación Única Art, 4 Ley No. 18717	5.000.000	
	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales		5.000.000
	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	200.000	
	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley No. 19.378		200.000
	02	001	030	002	Asignación Post Titulo, Art.42,Ley No.19.378	850.000	
	02	001	014	001	Asignación Única Art, 4 Ley No. 18717		850.000
	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	8.500.000	
	02	003	003	004	Asignación de Merito,Art.30, de la Ley No.19,378, Ley No.19,607		8.500.000
	03	005	001		Sueldo	13.300.000	
	03	001	002		Otros Honorarios Sermus		12.000.000
	03	005	002		Otras Cotizaciones Previsionales		1.300.000
22	02	003			Calzado	350.000	
	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		349.843
	02	001			Textiles y Acabados Textiles		157
	03	999			Para Otros	470.689	
	03	001			Para Vehículos		470.689
	04	005	005		Otras Depend. Mat .Util. Quirúrgicos		2.210.000
	04	005	004		Pacientes Postrados	7.250.000	
	04	010	001		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		3.650.000
	04	999	001		Otros Gastos Sermus		2.376.500
	04	007	001		Mat. Y Útiles de Aseo		1.500.000
	04	011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos		1.050.000
	04	005	001	002	Insumos Dental	13.560.000	
	04	004	001		Produc. Farmacéuticos Farmacia Central		8.060.000

04	005	005		Otras Depend.Mat.Util. Quirúrgicos		5.000.000
04	014			Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	780.000	
04	005	001	001	Insumos Farmacia Central		640.000
04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	400.000	
04	009	001		Insum.Reptos.Acces. Computacionales	600.000	
04	005	002		Laboratorio Clínico		330.000
04	013			Equipos Menores		273.500
04	005	003		Pie Diabético	10.000.000	
04	004	005		Productos Farmacéuticos DESAMU		10.000.000
04	001	002		Material Unidad de Reproducciones	500.000	
04	001	001		Materiales de Oficina Sermus		500.000
04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza		500.000
04	004	004		Productos Químicos Otras Unidades	3.000.000	
07	001			Servicios de Publicidad	100	
07	002			Servicios de Impresión		100
12	005			Derechos y Tasas	50.000	
12	002	001		Fondo Fijo Tesorero		50.000
					\$ 64.810.789	\$ 64.810.789

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DR.SUC/FN/CCG/EGM/NSJA/MCQ/cog.